

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4724 RES INTEGRAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
NEOBOCATA S.L (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM), se hace público que el día 30 de mayo de 2.023, las Juntas Generales Extraordinarias de RES INTEGRAL, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) y NEOBOCATA S.L (SOCIEDAD ABSORBIDA) acordaron la fusión inversa por absorción de NEOBOCATA S.L (Sociedad absorbida), por parte de la sociedad RES INTEGRAL, S.L. (Sociedad absorbente), con la transmisión a título universal del patrimonio social de la Sociedad Absorbida que se extinguirá, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de inversa por cuanto la Sociedad Absorbida es titular de forma directa e indirecta de la totalidad de las participaciones en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49 LME por remisión del artículo 52.1 LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones sociales, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente. Los Estatutos de la Sociedad Absorbente se modificarán, en su caso, a efectos de adecuarlos a la redacción de los Estatutos de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades indicadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 10 de julio de 2023.- Administrador Solidario, Luis Mas de Marco.

ID: A230027677-1